**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA Y CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN, POR EL MONTO DE UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,919,786.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,586,342.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.----------------------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Física -DIGEF- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte y Guatemala Sur, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 451 “Transferencias a la Administración Central”, por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,919,786.00) de créditos presupuestarios disminuidos y UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,586,342.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y Recreación -CONADER-; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 60 de fecha 09 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 451 “Transferencias a la Administración Central”, por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.1,919,786.00) de créditos presupuestarios disminuidos y UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,586,342.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:------------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y Recreación -CONADER-; contenidas en los comprobantes forma RP número 1043, 1044, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053 y 1054, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.1,311,143.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.607,488.00 y 51 “Colocaciones externas”, Organismo 1203 “Tenedores externos de bonos”, Correlativo 0019 “Bono del tesoro de la República de Guatemala 2024 (Eurobono 2031, Decreto número 54-2022 y Acuerdo Gubernativo 48-2024)” por Q.1,155.00, para un total de Q.1,919,786.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.559,906.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.80,281.00, 22 “Ingresos ordinarios de aporte Constitucional” por Q.945,000.00 y 51 “Colocaciones externas”, Organismo 1203 “Tenedores externos de bonos”, Correlativo 0019 “Bono del tesoro de la República de Guatemala 2024 (Eurobono 2031, Decreto número 54-2022 y Acuerdo Gubernativo 48-2024)” por Q.1,155.00, para un total de Q.1,586,342.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Dependencias del Ministerio de Educación involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos procedentes.-

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp